

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00352-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El anterior escrito junto con sus anexos que allega la parte demandante, acreditando la notificación a la parte demandada, no se tiene en cuenta como quiera que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues no se evidencia que se haya adjuntado con el mandamiento de pago y la demanda, los anexos de la misma a la notificación efectuada a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec474131a186e4f5344c0ff7e327e87a6667796b6056ee59710115ee7
d3deff3**

Documento generado en 02/03/2021 08:18:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**